



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2021007163 DE 08 MARZO DE 2021
"Por la cual se modifica la Resolución No 2021000001 del 1 de enero de 2021"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No.2020000001 del 1 de enero de 2021, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Mediante Resolución 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de ordenación del gasto, lo cual lo faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No.2021000001 del 1 de enero de 2021, en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2021 así:

CONTRACRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 40.019.307
02	01				20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 28.586.219
02	01	01			20	ACTIVOS FIJOS	\$ 28.586.219
02	01	01	004		20	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 28.586.219
02	01	01	004	003	20	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 28.586.219



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2021007163 DE 08 MARZO DE 2021
"Por la cual se modifica la Resolución No 2021000001 del 1 de enero de 2021"

02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 11.433.088
02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 11.433.088
02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 11.433.088
02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 11.433.088
08					20	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 4.085.000
08	01				20	IMPUESTOS	\$ 4.085.000
08	01	02			20	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$ 4.085.000
08	01	02	006		20	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 4.085.000
TOTAL							\$ 44.104.307

CRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 40.019.307
02	01				20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 28.586.219
02	01	01			20	ACTIVOS FIJOS	\$ 28.586.219
02	01	01	004		20	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 28.586.219
02	01	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 28.586.219
02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 11.433.088
02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 11.433.088
02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 11.433.088
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 11.433.088



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2021007163 DE 08 MARZO DE 2021
"Por la cual se modifica la Resolución No 2021000001 del 1 de enero de 2021"

08				20	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 4.085.000
08	01			20	IMPUESTOS	\$ 4.085.000
08	01	02		20	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$ 4.085.000
08	01	02	006	20	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 4.085.000
TOTAL						\$ 44.104.307

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2021000001 del 1 de enero del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá. D.C. el 8 de Marzo del 2021

ROY GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Cecilia Sofíett Alvarez – Contratista Grupo Financiero y Presupuestal
Revisó: Luis Alejandro Delgado España – Coordinador Grupo Gestión Administrativa
Revisó: Ramiro Ortiz Romero - Coordinador (E) Grupo de Talento Humano
Aprobó: María Angélica García – Profesional Especializado Secretaria General
Aprobó: Marlon Simón Ortega – Asesor de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

